

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 003

SIGCMA

San Andrés Isla, quince de enero (15) de 2021

Medio de control	Ejecutivo a continuación – Reparación Directa
Radicado	88001-23-33-000-2004-00021-00
Demandante	Carlos Alberto Merchán Robayo
Demandado	Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Fiscalía General de la Nación
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

En memorial allegado a esta corporación el día 18 de diciembre de 2020, solicita el apoderado de la parte ejecutante la liquidación de las costas procesales ordenada en auto del 27 de enero de 2020 así como la entrega del dinero, una vez ejecutoriado el auto que liquide las costas.

Al respecto se tiene que visible a folio 102 del cuaderno físico, reposa la liquidación realizada por la Secretaría de esta corporación fechada el 3 de febrero de 2020 relativa a las costas procesales requeridas y que fueron aprobadas por auto No. 023 del 27 de febrero de la misma anualidad.

Ahora bien, con relación a la entrega de los dineros producto del presente medio de ejecución, se tiene que no existen sumas por cancelar al ejecutante teniendo en cuenta que según consta en el archivo PDF No. 15 del expediente digital e informe secretarial del 27 de julio de 2020 (PDF No. 17), así como el informe secretarial del 14 de agosto de 2020, ya le fueron entregados la totalidad de los dineros que comportan el crédito ejecutado, es decir la suma de \$ 95.537.438.

En consecuencia al haberse extinguido la obligación por el pago total de la misma, dese por terminado el presente proceso ejecutivo y cancélese la medida de embargo decretada en auto No. 164 del 29 de agosto de 2019, adicionada en providencia No, 023 del 27 de febrero de 2020; por secretaria de esta corporación, ofíciase a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S a fin de que se abstenga de consignar a



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 003

SIGCMA

órdenes de este Tribunal la suma de dinero descrita en el parágrafo primero de la Resolución 1347 allegada vía electrónica a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado.

Firmado Por:

JESUS GUILLERMO GUERRERO GONZALEZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECCIONES DE SAN
ANDRÉS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 003

SIGCMA

Código de verificación:

433a282537acd83d887540083392e5e8633ba14e7d02446df98e3f9f3

081f759

Documento generado en 19/01/2021 06:04:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>